



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

TRAFQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 9 de septiembre

Número 207

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre Ejercicios de Tiro de Artillería en el Páramo de Masa

Por el Regimiento de Artillería Campaña número 63, se realizarán ejercicios de tiro de Artillería en la zona del Páramo de Masa durante los días del 23 al 30 de los corrientes, ambos inclusive, y desde las 7 a las 20 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y más en particular para los Municipios y zonas previstas, según se indica en la nota informativa que se publica a continuación:

Nota informativa

Ejercicios de tiro a realizar por el Regimiento Artillería Campaña número 63:

Zonas peligrosas del Páramo de Masa: Las limitadas por los puntos cuyas coordenadas son las siguientes:

Limite Norte.—Vértice Cola el Agua (595-910). Vértice Cerro II (610-911).

Limite Sur.—Cota 1.048 (597-888). Vértice Hermandad (608-808).

Limite Este.—Vértice Cerro II (610-911). Vértice Hermandad (608-888).

Limite Oeste.—Vértice Cola de Agua (595-910). 1048 (597-888).

Clases de ejercicios: Tiro de superficie con fuego real.

Fechas de actividad en la zona: Días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, del mes de septiembre.

Horas de actividad: De 7,00 a 20,00 horas.

Cartografía: Hojas números 135 y 167 del M. N. 1/50.000.

Burgos, 5 de septiembre de 1972.
—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

En la sesión celebrada por esta Corporación el día 23 de agosto pasado, se aprobaron con carácter de urgencia, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la realización de las obras de adaptación y acondicionamiento de la Residencia Provincial de Ancianos «San Miguel del Monte», en Miranda de Ebro, con un presupuesto de 5.922.822 pesetas.

Quedan a disposición del público, por cuatro días solamente, en razón de la urgencia declarada, en el Negociado de Obras y Vías y Contratación, durante las horas de oficina, pudiéndose presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Diputación.

Trascurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones basadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones fundadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de septiembre de 1972.
El Secretario General Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 26 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta, en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los siguientes vehículos y mercancías, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lote 1; marca, Chambor, matrícula, 80-AA-20, valoración, 1.000 pesetas.

2; Peugeot - 403; 5960-CJ-59; en 2.000 pesetas.

3; Peugeot-403; 788-A-93; 2.000.

4; Volkswagen 670; 2.000.

5; Ford Taunus; HD-JL-39 (D); 3.000.

6; Peugeot-403; 204-XD-75; en 3.000.

7; Panhard; 5-SP-15; 3.000.

8; Ford Cónsul; 592-HF-95; en 3.000.

9; Simca 1.500; 230-ML-44; en 3.000.

10; Triump; 6-KH-82; 4.000.

11; Opel Rekord; 5.000.

12; Simca 1.500; 7360-VM-75; en 5.000.

13; Mercedes; 5564-BM-92; en 5.000.

13; Mercedes; 5564-BM-92; en 5.000.

14; Simca 1.000; 2084-CN-33; en 6.000.

15; Opel 1.700-L; BA-28342; en 25.100.

16; Opel Rékord; UN-CJ-13; en 25.100.

17; Vauxhall; 50-10-AP; 26.000.

- 18; Simca; 253-KR-37; 25.100.
 19; Peugeot-404; 1410-BB-92; en 26.000.
 20; Ford Galaxie; MG-63-39; en 40.000.
 21; Lote de 4.600 agujas, marca Groz-Beckert, tricotar y 1.300 Cliders, 20.000.
 22; Renault R-8; 180-XK-75; en 1.000.
 23; Citroen 2 HP.; 5165-AS-93; 1.000.
 24; Renault 4-L; 2060-XH-75; 3.000.
 25; Volkswagen Micro; 641-08-X 4.000.
 26; Ford Taunus; 2465-SK-38; 5.000.
 27; Ford Taunus; M-12; 5.000.
 28; Opel Kadette; 25.100.
 29; Ford Cortina; 25.100.
 30; Opel Rekord; OS-LH-13; en 25.100.
 31; Peugeot-404; 587-GM-41; en 25.100.
 32; Opel Kadette; HA-AD-189; 25.100.
 33; B. M. W. 2.000; NS.SC.78; 25.100.
 34; Opel Kadette; 25.100.
 35; Opel Rekord; 25.100.
 36; N. S. U. 1.000; 25.100.
 37; Renault R-16; 4374-BB-94; 26.000.
 38; Peugeot-404; 2449-CH-33; en 25.100.

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales de la antigua Alhóndiga Municipal, excepto el número 23, que se halla depositado en Garaje Aldama, de Pancorbo. La mercancía correspondiente al lote 21 se halla depositada en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, donde puede ser examinada todos los días hábiles, de las 9 a las 14 horas, debiendo presentar los adjudicatarios de este lote recibo de hallarse matriculado en el respectivo Epígrafe Industrial.

Los vehículos automóviles extranjeros que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sean inferiores a veinticinco mil pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace. El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha, procedentes de recuperación de vehículos extranjeros, subastados como desechos para desguace, a efectos de solicitudes, no podrán ser utilizados en la reconstrucción

de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los organismos oficiales competentes, no admitirán las certificaciones de adjudicación, acreditativas del pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos, ni tampoco para cubrir reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento del importe del lote adjudicado, y al final de la misma y en un plazo máximo de setenta y dos horas, el resto del remate más el importe del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y «Voz Pública», debiendo procederse a la retirada de los vehículos del lugar de su estacionamiento en un plazo no superior a los diez días a partir de la fecha de adjudicación.

Burgos, 5 de septiembre de 1972. El Secretario, (ilegible).—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

4663.—568,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en auto de siete de marzo del año actual, y en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 47 de 1972, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Rodrigo Vicente Díez, mayor de edad, vecino que fue de Padilla de Abajo, hoy en ignorado paradero; y otros, sobre reclamación de 372.000 pesetas de principal, 14.880 pesetas de intereses vencidos, y 50.000 pesetas más, presupuestas para intereses posteriores y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a referido demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y se oponga a la ejecución de convenirle, bajo los aper-

cibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerles en días y horas hábiles; y que por ignorarse su actual paradero, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes como de su propiedad, en cuanto sean suficientes a cubrir las sumas reclamadas, sin hacerle previamente el requerimiento de pago:

1) Una cosechadora, de marca Ransomes M-Cavalier, 2.800 A., número 074680, de 4,20 metros de corte, número de motor, 590E556699, de 90 Cv. de potencia.

2) Un tractor marca County, modelo Super 6 «Y», matrícula BU-6707, motor número 653761, de 86 Cv. de potencia, con elevador y toma de fuerza.

3) Dos máquinas cosechadoras, una marca «Clas», matrícula BA-1.041, número 37114800, GKN, 1.630 y otra, marca «Oliver», número 357-37118880.

4) Un automóvil, tipo turismo, matrícula BU-A-556.

5) La cosecha de las fincas, sitas a los pagos de «Los Paúles», Revillera, Carrefuente, Junqueruela, Zamora, Fuente Luvían y Hontarvas, que de la propiedad de su padre político, don Alejandro Robredo, vecino de Padilla de Abajo, ha cultivado en arrendamiento durante el presente año agrícola; y

6) Una máquina de siembra «Jolpa», de 15 rejas, que se halla en poder de don Rafael García, de Padilla de Abajo.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de citación de remate y notificación de embargo, en forma legal, a dicho demandado, don Rodrigo Vicente Díez, vecino que fue de Padilla de Abajo, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4665.—438,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se

tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don José Casares Elizalde, mayor de edad, casado con doña Manuela Bidasoro Atorrasagasti, y vecinos de Burgos, Avenida de Capiscol casa número 2, en el cual, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca urbana, sita en Burgos y que es objeto de hipoteca:

Bloque I.—Casa número dos.—Número dieciséis. Vivienda señalada con la letra D a fachada posterior, de la planta cuarta, con superficie construida de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Compone de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y dos terrazas, una a fachada posterior y otra al patio, y linda: por el frente o Sureste, meseta de acceso muro común con el hueco de ascensores y patio de luces y terraza de la misma vivienda; por su derecha o Nordeste, con terraza de la misma, patio de luces y terreno del señor Casares Elizalde; por el fondo o Noroeste, con terraza de la misma y terreno posterior del señor Casares Elizalde; y por su izquierda o Suroeste, tabique común con la vivienda C, y tabique divisorio SAS común con la terraza de citada vivienda. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscrita al tomo 2.598, libro 594 de Burgos; libro 114 de la sección 3.ª, folio 57, finca número 9.009, inscripción 2.ª.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado o el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la

Ley, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4666.—486,00

Aranda de Duero

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 52/1972, seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Luis Sáez Pinedo, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a la cantidad de 5505 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, al condenado Luis Sáez Pinedo, así como de requerimiento de pago de no ser impugnada, y en la misma forma sirva de requerimiento para que se persone a cumplir el arresto menor de cinco días, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de agosto de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 39/1972, sobre amenazas y malos tratos contra Luis Sáez Pinedo, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a un total de 1.517 ptas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Luis Sáez Pinedo, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de agosto de 1972. El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 58/1972, seguido en este Juzgado sobre daños contra Monsiseau Andre Seguín, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a un total de 8.231 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Monsiseau An-

dre Seguín, así como de requerimiento de pago, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de agosto de 1972. — El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 57/1972, seguido en este Juzgado Comarcal, sobre daños, contra Wallaca Mac Bride, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 2.053 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Wallaca Mac Bride, así como de requerimiento de pago, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de agosto de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

De orden del señor Juez Comarcal, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas, número 68 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, y en resolución de esta fecha, se cita al inculcado súbdito alemán, José Hernández López, vecino de 427 Dorsten Borcken, Srt.-29, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado ante este Juzgado Comarcal, el día cinco de octubre próximo y hora de las cuatro de la tarde, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo provisto de las pruebas de que intente valerse bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación al expresado José Hernández López, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

De orden del señor Juez Comarcal y en virtud a lo acordado en las diligencias de juicio de faltas, número 69 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, en resolución de esta fecha, se cita a Bernard Rene, conductor y titular del vehículo matrícula 2934-QR-44, con domicilio en 49 BD, de la Liberation 44 ST-Nazalte (Francia); Gullies Mary Macaskill, conductor y propietario del vehículo matrícula LSC-658-F, marca Aus-

tin, con domicilio en 4 Marchmont Street, Edimburg (Inglaterra); Roger Averty, conductor y propietario del vehiculo marca Peugeot, con domicilio en 2 Rue de L'Odet Nantes, 44 (Francia); y Dirk Estappaerts, conductor y propietario del coche marca Ford-17, matrícula 92-A-M-9, con domicilio en Borgerhtot Antwerpen Bikschotelaan, número 245 (Bélgica), para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, señalado el día seis de octubre próximo y hora de las cinco y media de la tarde, en esta Sala de Audiencia, previéndoles que, de comparecer, deben hacerlo provistos de las pruebas de que intenten valerse, con los apercibimientos de Ley en caso contrario.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y sirva de citación a los expresados y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, número 72 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, en resolución de esta fecha, se cita al encartado en dicho procedimiento Ben Lahcen Salah, marroquí, con domicilio en 54 Rue Arago, 93 Saint Queen, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, el día cinco de octubre próximo y hora de las cuatro y media de la tarde, previéndole que, de comparecer, debe hacerlo provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley en otro caso.

Y para que conste, y sirva de citación al denunciado expresado, Ben Lahcen Salah, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

De orden del señor Juez Comarcal y en virtud de lo acordado en las diligencias número 73 de 1972, sobre daños y lesiones leves, en accidente de circulación, y en resolución de esta fecha, se cita a Manuel Do Santos Oliveira, Antonio Sánchez Muñoz, Víctor Pi-

res Oliveira, Anabel Saintou, y Maria Celeste, súbditos portugueses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, ante este Juzgado Comarcal, el día seis de octubre próximo y hora de las cuatro y media de la tarde, previéndoles que, de comparecer, deben hacerlo provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y remitir para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

De orden del señor Juez Comarcal y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 74 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, en resolución de esta fecha, se cita al denunciado Gunter Weidenfeld, súbdito alemán, y a los perjudicados en el mismo, Micael Elsler, María Soledad Eisler, y Michael Wolfagang, todos súbditos alemanes, con domicilio en 415 Krefelt Talhtr 20, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado Comarcal, el día seis de octubre próximo y hora de las cuatro de la tarde, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley, en caso de no hacerlo.

Y para que conste, y sirva de citación a los expresados, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su Partido, en las diligencias previas 304 de 1972, por imprudencia, se cita por la presente a Santiago Campillo de Azaba, de 20 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Pedro y María, natural de Campillo de Azaba (Salamanca) y resi-

dente en Ussel, H. L. M. de la Jalousstre (Francia) y a su padre, Pedro Muñoz Iglesias, con el mismo domicilio que el anterior, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de 10 días, a fin de recibirles declaración, e instruir a Pedro Muñoz Iglesias del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previéndoles que en caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de los mismos, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Mozo.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Helena da Silva, con domicilio en Corbeil-Essonnes 30 Rue San Leonard (Francia), para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerla entrega de una indemnización y asistida de su esposo, diligencias preparatorias núm. 56/71.

Antonio Martins Gouveia, con domicilio en Portugal, Vilar Formoso, Telhoa Fundao, y a Joaquín do Carno Mariano, con domicilio en Portugal, Sao Clemente Loulé, distrito de Faro, para que el día 31 de octubre y hora de las 11 de la mañana, comparezca con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral número 41 de 1971, por muerte lesiones y daños.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Carmen Navarro Hervás, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, calle Isabel la Católica,

número 28, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ser instruido del contenido del artículo 109, diligencias previas 479 de 1972, sobre estafa.

Armel Marc Gabriel Blanchard, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Francia, Casablanca (Marruecos), 153 Boulevard de París, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, criminal indeterminado 90 de 1972.

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Actividad de Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera, que ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, y

Resultando: Que en 10 de diciembre del pasado año se comunicó a esta Delegación la aprobación de iniciación de deliberaciones, y en 4 de mayo que el texto acordado y por concurrir el supuesto previsto en el apartado b) del artículo 2.º, número dos del Decreto-Ley 22/69, de 9 de diciembre, había sido elevado a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Resultando: Que la Dirección General de Trabajo en escrito fechado en 19 de junio comunicaba «que examinado por la Subcomisión de Salarios el Convenio fue sometido a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que en su sesión del día 16 acordó supeditar su aprobación a que los salarios para el segundo año de vigencia del Convenio sea incondicionadamente del 12%.

Resultando: Que la Comisión Deliberante del Convenio en reunión del 29 de agosto pasado presntó plena conformidad al condicionamiento de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Econó-

micos que se indica en el anterior resultando.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58 en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de 22 de julio siguiente.

Considerando: Que en el artículo 13 del Convenio Provincial de Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera, que ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, se hace constar que las mejoras establecidas en el mismo no repercutirán en los precios de los artículos producidos, no dándose ninguna de las restantes causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, por lo que procede su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la Actividad de Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo Juan Durán.

* * *

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de ámbito provincial para

las Industrias de Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º—El Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, será de aplicación obligatoria para todas las Empresas actuales y futuras enclavadas en la provincia de Burgos, o con centros de trabajo en la misma, aunque el domicilio social de la Empresa radique en provincia distinta, y que se rijan por la Reglamentación Nacional de Trabajo para la industria de la madera, entrando en vigor el día 1.º de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1973, con cláusula de revisión anual que consistirá en un incremento del 12% sobre el salario total que se pacta a partir del 1.º de enero de 1973, siempre que las variaciones del índice del coste de la vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística no sea superior al 13%, en cuyo caso se abonarán por parte de las Empresas las diferencias que existan a partir de la fecha de su publicación por dicho Organismo, a cuyos efectos se tendrá en cuenta únicamente números enteros.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES Y MEJORAS

Artículo 2.º—*Salarios y Sueldos:* Se establecen los siguientes salarios base y plus de actividad o asistencia, debiendo abonarse el plus exclusivamente por día de trabajo así como las vacaciones anuales retribuidas y los días festivos recuperables.

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salarios base	Plus asistencia	Total
Encargado	167	88	255
Aserrador de 1.ª	156	80	336
Aserrador de 2.ª	156	60	216
Afilador	156	60	216
Ayudante aserrador	156	42	198
Aserrador sierra circular	156	42	198
Peón especializado	156	27	183
Peón ordinario	156	13	169
Conductor	156	60	216
Aprendiz 16/17 años, 3.º/4.º año ...	96	45	141
Aprendiz 14/15 años, 2.º año	60	41	101
Aprendiz 14/15 años, 1.º año	60	28	88
Pinche de 16/17 años	96	40	136
Pinche de 14/15 años	60	51	111

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe administrativo	5.460	3.020	8.480
Oficial 1.º	4.680	2.910	7.590
Oficial 2.º	4.680	1.473	6.153
Auxiliar, Telefonista, etc.	4.680	379	5.059
Aspirante de oficina	4.680	—	4.680

Art. 3.º — *Horas extraordinarias:*

Las horas extraordinarias serán abonadas por las Empresas en la siguiente forma: Las dos primeras, con el 30 por ciento de aumento, las dos siguientes, con el 50 por ciento de aumento, y las restantes con el cien por cien sobre el salario del Convenio, con el plus de asistencia.

Art. 4.º — *Desplazamientos:*

La Empresa abonará, en concepto de dietas a los trabajadores, cuantos gastos se originen por éstos, y que justificarán oportunamente, siempre que rebasen los límites establecidos en el artículo 105 de la Ordenanza.

Art. 5.º — *Vacaciones anuales:*

Las vacaciones anuales quedan fijadas en 22 días para el personal administrativo, 27 para el personal técnico, y 20 días para el personal obrero y subalterno, estos días serán naturales, debiendo de ser abonados con el importe total del Convenio.

Art. 6.º — *Gratificaciones extraordinarias:*

Las gratificaciones extraordinarias quedan fijadas en 14 días en 18 de Julio y de 20 días en Navidad, debiendo percibir igualmente otra gratificación de 8 días en el momento en el que el trabajador considere más oportuno, siendo abonadas estas gratificaciones sobre el salario total del Convenio, es decir incluyendo antigüedad y plus de asistencia.

Art. 7.º — *Antigüedad:*

Percibirán como premio de antigüedad quinquenios sin limitación, cada uno de ellos de una cuantía del 5 por ciento sobre el sueldo base establecido en el artículo 2.º de este Convenio, tomando como fecha de iniciación para el cómputo de los mismos, la de 1.º de abril de 1939.

Art. 8.º — *Gratificación por jubilación:*

Que por parte de la Empresa se conceda, bien en concepto de gratificación especial o de premio, el equivalente a tres mensualidades al causar baja el productor, siempre que justifique, como mínimo, haber prestado servicio ininterrumpido en la Empresa, durante un periodo de veinticinco años, condicionado a que por par-

te del trabajador se solicite su baja al cumplir los sesenta y cinco años.

Art. 9.º — *Prendas de Trabajo:*

La Empresa viene obligada a conceder a los trabajadores, dos monos o prenda similar, en todas las categorías profesionales, y de una bata al personal femenino.

CAPITULO III

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Art. 10. — *Condiciones más beneficiosas:*

Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras económicas más beneficiosas que pudieran existir consideradas globalmente y en cómputo anual, dentro de los conceptos retribuidos.

Art. 11. — *Exenciones:*

Fijada la cotización a los Seguros Sociales y Mutualismo Laboral en tarifas, según las categorías profesionales de los productores, las mejoras del Convenio evidentemente, no afectarán a dicha cotización y si únicamente a efectos de accidentes.

Art. 12. — *Compensación de mejoras:*

Las mejoras que se implantarán en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que se establezcan, serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen los aumentos y mejoras que puedan establecerse en el futuro mediante disposiciones legales.

Art. 13. — *Repercusión en precios:*

Ambas representaciones componentes de la Comisión Deliberadora, declaran y hacen constar que las mejoras que se establecen por el presente Convenio, no repercutirán en los precios de los artículos producidos.

Como compensación a las mejoras acordadas en el presente Convenio, la representación social se compromete, en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las misiones encomendadas como medio fundamental para que las estipulaciones acordadas constituyan una medida positiva en las relaciones laborales, presentes y futuras.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Doroteo Pérez y otros, vecinos de Tordueles (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Tordueles, con destino a riegos.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el de los peticionarios.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones: Se concede a don Doroteo Pérez Arroyo y otros, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 5,49 litros por segundo del río Arlanza, en término municipal de Tordueles, con destino al riego de 9.1483 Has., en terrenos de su propiedad.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, en mayo de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 304.988,30 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición 1, siendo de cuenta de los concesionarios todos los gastos que se originen por este concepto.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneración y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6) El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

7) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8) Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos si-

tuados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que los concesionarios tengan derecho a reclamación o indemnización alguna.

9) Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por el Decreto de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial» del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11) Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12) El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13) Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

14) Los propietarios de las tierras beneficiadas con esta concesión vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes durante el periodo de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vigentes, presentándose en la Comisaría de Aguas del Duero, los Proyectos, Ordenanzas y Reglamentos redactados de acuerdo con lo que previene la vi-

gente Ley de Aguas, los cuales deberán ser aprobados antes de que lo sea el Acta de que habla la condición 4, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad de Regantes que se constituya.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

4.656.—1.090,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día 25 de agosto del año en curso, se anuncia concurso para las obras de ampliación y mejora de la red de distribución de aguas en los cinco sectores de la ciudad: 1.º calle de San Juan y Santander; 2.º calle de Vitoria, primer tramo; 3.º Avenida del General Vigón; 4.º calle de Vitoria, 2.º tramo; y 5.º calle de Vitoria, tercer tramo.

El tipo de licitación es de, pesetas, 7.512.834.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en

cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» del Estado y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» del Estado y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional por los porcentajes señalados en la condición 6.ª d) del pliego de condiciones. El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá constituir una garantía definitiva por los porcentajes señalados en la condición 8.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del Estado, número, correspondiente al día de de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 1 de septiembre de 1972.
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, (ilegible).

4626.—344,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de Régimen Local y 9 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación, con el quorum señalado en el artículo 303 de referido texto legal, ha adop-

tado acuerdo para la incorporación voluntaria de este municipio con el de Villasilos, de acuerdo con las bases redactadas al efecto, y que asimismo se han aprobado por el Ayuntamiento en la misma sesión extraordinaria del día 31 de agosto de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas interesadas que se hallen legítimamente para ello podrán examinar los documentos redactados para dicha incorporación en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar, durante dicho plazo, los escritos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrojeriz, a 1 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Angel Ruiz.

Ayuntamiento de Caba

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 29 de los corrientes, a virtud de expediente que se instruye para la aportación municipal a la reforma del tendido eléctrico dentro del casco urbano de esta localidad, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Caba, a 30 de agosto de 1972.—El Alcalde, Ildefonso Ruiz.

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en este pueblo.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fuentemolinos, 20 de agosto de 1972.—El Alcalde, V. Lázaro.

Ayuntamiento de Vadocondes

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vadocondes, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Subasta de chopos

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta de doscientos chopos maderables y leñosos, con una cubicación aproximada de ochenta y cinco metros cúbicos, sitios en el término de Fuentecarrera, bajo el tipo de licitación de setenta mil pesetas.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se recibirán en Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la apertura de pliegos, que tendrá lugar en el Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los diez hábiles después del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A disposición de los que tengan interés en ello, se halla en el Ayuntamiento el pliego de condiciones.

Busto de Bureba, 5 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Leoncio Gil.

4668.—132,00